



16 MAYO 2025

Thalia Paredes Henríquez
FEDATARIO

REGISTRO N° 86

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°202-2025-MPSC

Huamachuco, 15 de Mayo de 2025

OTORGAR por única vez **UNA ASIGNACIÓN** a favor de la servidora **CONSUELO MODESTA ARANDA LÓPEZ**, por haber cumplido Veinte (20) años de servicios a favor de la Administración Pública (Estado).

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION;

VISTOS: el Informe No 369-2025-MPSC/SG.RRHH, del Subgerente de Recursos Humanos, Informe Legal No 136-2025-MPSC/ASES ADM LEG/JEMR, de la Asesora Administrativo Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos y el expediente 5710-2025-TD, de la servidora **CONSUELO MODESTA ARANDA LÓPEZ**, solicita otorgamiento de bonificación especial por haber cumplido 20 años al servicio de la administración pública, (09 fs.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley No 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley No 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, en su artículo 26° prescribe: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley No 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley y, el Artículo 39, prescribe que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el D. S. No 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

"Artículo IV.- Principio de Procedimiento Administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:
 - 1.1. **Principio de Legalidad.** - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante expediente 5710-2025-RR.HH., de fecha 03 de abril de 2025, la servidora **CONSUELO MODESTA ARANDA LÓPEZ**, nombrado bajo el Decreto Legislativo No 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, por Resolución de Alcaldía No 344-2019-MPSC/A, solicita Bonificación por haber cumplido 20 años de servicios en la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, en mérito a la negociación colectiva bilateral de la comisión paritaria de fecha 27 de diciembre del 2013, aprobada por Resolución de Alcaldía No 750-2013-MPSC;

Que, mediante Informe Legal No 136 -2025-MPSC/ASES ADM LEG/JEMR, la Asesora Administrativo Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, luego del análisis técnico jurídico respectivo, como unidad orgánica competente y especializada en la materia, donde realiza el análisis técnico jurídico, expresando lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

16 MAYO 2025

Thalia Paredes Henríquez
FEDATARIO

REGISTRO N° 36

Que, con escrito, presentado el 03 de abril de 2025, la servidora **CONSUELO MODESTA ARANDA LÓPEZ**, nombrado bajo el Decreto Legislativo No 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, por Resolución de Alcaldía No 344-2019-MPSC/A, solicita Bonificación por haber cumplido 20 años de servicios en la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, en mérito a la negociación colectiva bilateral de la comisión paritaria de fecha 27 de diciembre del 2013, aprobada por Resolución de Alcaldía No 750-2013-MPSC;

Que, en la Resolución de Alcaldía No 750-2013-MPSC, de fecha 30 de diciembre del 2013, se dispuso aprobar los acuerdos tomados en la Sesión de Comisión paritaria del día 27 de diciembre del 2013 correspondiente a la negociación bilateral del ejercicio fiscal 2014 entre el SITRAMUNH y la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, pactando en el rubro condiciones económicas, lo siguiente: "6) La MPSC conviene y se compromete a otorgar una Bonificación Especial por 20 años de servicio a la administración pública, consistente en uno remuneración total, con lo salvedad que su aplicación será para quienes cumplan 20 años durante la vigencia del presente pacto";

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente administrativos, se tiene la Resolución de Alcaldía No 344-2019-MPSC/A, de fecha 17 de octubre del 2019, mediante el cual se declara como personal nombrado en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo No 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, a la señora **CONSUELO MODESTA ARANDA LÓPEZ**, reconociéndosele además como tiempo de servicios desde el 10 de enero de 2005;

Que, la servidora en mención, a la fecha de presentado su solicitud de bonificación especial por haber cumplido 20 años de servicios, esto es el 03 de abril de 2025, acumulado 20 años, 02 meses y 24 días de servicio a favor de la Administración Pública;

Que, al respecto a los beneficios pactados por convenio colectivo, el numeral 3.1 del Informe Técnico No 1689-2019-SERVIR /GPGSC, señala: "De acuerdo con la Constitución política del Perú, así como, las normas relativas a la negociación colectiva previstos en la Ley del Servicio Civil y la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, de aplicación supletorio, los derechos y beneficios de origen convencional tienen fuerza vinculante para las partes que la adoptaron, y obliga a las partes que la adoptaron, a las personas en cuyo nombre se celebró y o quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad, con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza";

Que, el Informe Técnico No 925.2016_SERVI R/GPGSC, de fecha 27 de mayo del 2016, señala con respecto a los trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo No 276 que, las licencias, permisos y sanciones sin goce de remuneración no se computan para el cálculo del ciclo laboral, en ese sentido, tampoco pueden ser considerados para efectos de tiempo de servicios computado para el otorgamiento de beneficios como la asignación de por 25 y 30 años o la bonificación personal se otorga con motivo de la acumulación de años de servicio; motivo por el cual también debe aplicarse al momento de computar el récord laboral para el otorgamiento de la bonificación especial de 20 años de servicios, en esa misma línea, el artículo 117 del Decreto Supremo No 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa indica: "los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios en la Administración pública, para ningún efecto";

Que, a través del Informe No 018-2025-MPSC/SG.RR. HH/JDGR, del 09 de abril de 2025, el Responsable de Control de Personal y con Informe No 098-2025-MPSC/SG.RR.HH/ESCALAFÓN/TPH, del 15 de abril de 2025, la Responsable de Escalafón, informan que de la revisión en el legajo personal de la servidora **CONSUELO MODESTA ARANDA LÓPEZ** no se encontró documento alguno mediante el cual se le haya otorgado licencia sin goce de remuneraciones a la servidora;

Que, lo solicitado por la servidora **CONSUELO MODESTA ARANDA LÓPEZ**, deviene en procedente; teniendo en cuenta que, ha demostrado mediante los citados actos administrativos emitidos por la instancia superior, por los actuados que obran en el expediente administrativo y la normativa expuesta (beneficios convencionales adoptados), que ha cumplido los 20 años de servicios a favor de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión; por lo que, a la fecha de presentación tendría como se detalla los años de servicios; y para una mejor ilustración del caso, un total 20 años, 2 meses y 24 días a la fecha de presentación del expediente (03-04-2025)





"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI No	FECHA DE INGRESO RECONOCIDA (R. A. No 344-2019-MPSC/A)	SUELDO MENSUAL	MONTO PAGAR
CONSUELO MODESTA ARANDA LÓPEZ	19526673	10 DE ENERO DE 2005	S/. 3,528.64	S/.3,528.64

Que, con Informe No 369-2025-MPSC/SG.RRHH, el Subgerente de Recursos Humanos, valida lo actuado y remite el expediente a Gerencia de Administración solicitando emitir resolución declarando procedente la Bonificación Especial por haber cumplido 20 años de servicios a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, previa certificación presupuestal;

Que, con Memorando No 522-2025-MPSC/GADM-G, el señor Gerente de Administración solicita certificación de crédito presupuestario por el importe de S/. 3,528.64 para el pago de Bonificación Especial a favor de **CONSUELO MODESTA ARANDA LÓPEZ**, por haber cumplido 20 años de servicios a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, en merito al pacto colectivo contenido en la Resolución de Alcaldía No 720-2013-MPSC y la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, emite la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota No 0000001287, por el monto total de S/. 3,528.64;

Estando a lo expuesto, con visación de la Subgerencia de Recursos Humanos y Asesoría Legal, en mérito a las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N. 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por ordenanza Municipal No 214-MPSC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: OTORGAR por única vez UNA ASIGNACIÓN a favor de **CONSUELO MODESTA ARANDA LÓPEZ**, por haber cumplido Veinte (20) años de servicios a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión (Administración Pública - Estado), ascendente a la suma de S/. 3,528.64 (Tres Mil Quinientos Veintiocho con 64/100 Soles) equivalente a una (01) remuneración total, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: RECONOCER Y FELICITAR a la servidora municipal **CONSUELO MODESTA ARANDA LÓPEZ**, por haber cumplido 20 años de servicios a favor de la Administración Pública.

Artículo Tercero: AFÉCTESE el gasto a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota No 0000001287, por el monto consignado en el artículo primero.

Artículo Cuarto: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al administrado y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.




Lic. Adm. Mg. Virgilio R. Chumpitazi L.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

c.c.
ADMINISTRADO/GM/SG-RRHH/ATI/ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

15 MAYO 2025


Thalia Paredes Henríquez
FEDATARIO
REGISTRO N° 80